

INFORME SOBRE LA PROPUESTA DE MODIFICACIÓN (Informe Final)

Denominación del Título	Programa de Doctorado en Promoción de la Autonomía y Atención Socio Sanitaria a la Dependencia por la Universitat de València (Estudi General)
Universidad solicitante	Universitat de València (Estudi General)
Universidad/es participante/s	Universitat de València (Estudi General)
Centro/s	<ul style="list-style-type: none">• Escuela de Doctorado de la Universitat de València- Estudi General

El Consejo de Universidades ha remitido a ANECA la solicitud de MODIFICACIÓN del programa de doctorado arriba mencionado. Dicha solicitud se presenta al amparo del artículo 28 del Real Decreto 1393/2007, modificado por el Real Decreto 861/2010, por el que se establece el procedimiento para la modificación de los títulos ya verificados.

Esta evaluación ha sido realizada, de forma colegiada, por la correspondiente Comisión de Evaluación formada por expertos del ámbito académico y estudiantes del título que han sido seleccionados y nombrados conforme al procedimiento que se recoge en la página web de la agencia dentro del programa VERIFICA DOCTORADO.

Dicha Comisión de evaluación ha valorado la modificación del programa de doctorado de acuerdo a los criterios de evaluación establecidos en el Real Decreto 99/2011 y a las directrices recogidas en la Guía de Apoyo: Evaluación para la modificación de Enseñanzas Oficiales de Doctorado.

Una vez examinada la solicitud de modificaciones la Comisión de Evaluación emite un informe de evaluación FAVORABLE, considerando que:

MOTIVACIÓN

La propuesta de Modificación del Título Oficial no supone un cambio que afecte a su naturaleza y objetivos.

Se proponen las siguientes recomendaciones sobre el modo de mejorar el programa de doctorado que serán objeto de especial atención en el siguiente proceso de seguimiento/renovación de la acreditación del título.



- 6.1. En el caso de la profesora ajena a la UV, se debe aportar, en la próxima modificación del programa que se realice, una autorización firmada por la persona responsable en su universidad de origen.
- 6. 1 Implementar los mecanismos oportunos que permitan que todos los equipos de investigación cuenten con un proyecto de investigación competitivo activo.

Por otro lado, se incluyen las siguientes recomendaciones sobre el modo de mejorar la información del programa:

- 4. Aclarar en la próxima modificación que se realice de la memoria y en la información facilitada a los estudiantes, el mínimo y el máximo de horas que el/la alumno/a debe realizar en actividades formativas transversales.
- 4. Clarificar el carácter optativo/obligatorio de la actividad “Estancias e instituciones de Enseñanza superior o Centros de Investigación” e indicar el número de horas que debe tener como máximo.
- 6.1. Eliminar de la memoria al profesor que ya no participa en el equipo EMINA.
- Realizar una revisión general de la memoria y solicitar los cambios pertinentes, en la próxima solicitud de modificación que se presente, al objeto de mantener actualizada la última versión de la memoria verificada.

MODIFICACIONES

El presente informe únicamente recoge la evaluación de los aspectos señalados en la solicitud de modificaciones presentadas a través de la sede electrónica del Ministerio de Educación y Formación Profesional, no considerándose evaluados aquellos aspectos que la Universidad haya modificado en la memoria y no hayan sido señalados en el formulario de modificación.

Los aspectos considerados en la solicitud de modificación y la respuesta de la Comisión de evaluación se detallan a continuación:

OBSERVACIÓN GENERAL:

Se han detectado, fruto de la revisión de la memoria presentada, que algunos apartados, que no han sido objeto de modificación, se encuentran desactualizados o se han detectado algunos desajustes. Se sugiere que se realice una revisión general de la memoria y se insten los cambios pertinentes, en la próxima solicitud de modificación que se presente.

. Apartado 1.3. Colaboraciones. Algunos enlaces no funcionan; se realizan menciones a un programa conjunto que deben ser eliminadas o aclaradas, el texto de este apartado y la información relativa a los convenios está desactualizada.

Por criterios:

CRITERIO 1: DESCRIPCIÓN DEL PROGRAMA DE DOCTORADO

1.3 - Universidades y centros en los que se imparte



· MODIFICACIÓN SOLICITADA

Se ha actualizado el enlace de la normativa de permanencia. En la Universitat de València, se enlaza la normativa de depósito y lectura de la tesis específicamente, ya que los criterios de permanencia son los previstos en el Real decreto 99/2011. Se han ampliado las lenguas del programa de doctorado a castellano, valenciano e inglés.

RESPUESTA DE LA COMISIÓN:

Se acepta.

Se ha actualizado el enlace de la normativa de permanencia. Se han ampliado las lenguas del programa de doctorado a castellano, valenciano e inglés.

CRITERIO 4: ACTIVIDADES FORMATIVAS

4 - Actividades formativas

· MODIFICACIÓN SOLICITADA

La Escuela de Doctorado de la Universitat de València es el Centro encargado de organizar las actividades transversales de doctorado y velar por su calidad, así como por su adecuación a las exigencias investigadoras. En esta línea decidió unificar todas las actividades transversales ofertadas en sus programas de doctorado, así como estableció que los doctorandos no deberían realizar más de 30 horas de dichas actividades. Las nuevas actividades transversales, organizadas en diferentes ediciones y en diversas lenguas (castellano, valenciano e inglés) tendrán una duración de 15 horas y su docencia es exclusivamente on-line, sustituyendo a las reflejadas en el verifca inicial. Los cursos que componen este catálogo son los siguientes: - La redacción de artículos científicos - Citas e impacto: evaluación de la actividad investigadora en ciencias de la salud. - Citas e impacto: evaluación de la actividad investigadora en humanidades y ciencias sociales. - Refworks 2.0 para la gestión de la bibliografía en ciencias y ciencias de la salud. - Refworks 2.0 para la gestión de la bibliografía en humanidades y ciencias sociales. - La convocatoria de ayudas a la investigación. - Habilidades de expresión y argumentación oral. - El movimiento open en la ciencia y la investigación. - Evaluación de la actividad investigadora y publicación científica en abierto. - La transferencia de los resultados de investigación. - Estrategias para la inserción laboral. Análisis curricular y procesos de selección. - Análisis de género en la investigación. - Ética de la investigación científica. - Propiedad intelectual e industrial. - Financiamiento público y privado de la investigación. - Metodología de la investigación científica. - Diseño y evaluación de la eficiencia de intervenciones. - Selección, realización e interpretación de técnicas estadísticas básicas en la investigación. - Análisis crítico de la información científica.

Por otra parte, se indica que se ha asignado el carácter a las actividades específicas y se ha eliminado la actividad Taller uso de Black Board, antes Elluminate Live. La actividad específica Formación, a cargo de Cátedra Unesco (Delegación de Cooperación Internacional y Desarrollo de la UV) en Enfoque Basado en Derechos Humanos (EBDH), tiene carácter obligatorio. La actividad específica Asistencia y participación en foro, jornada o congreso en esta temática presentando individualmente o por grupos investigaciones relacionadas con TFD, proyecto de tesis, etc, tiene carácter optativo. La actividad específica Estancias e Instituciones de Enseñanza Superior o Centros de Investigación, tiene carácter obligatorio.



RESPUESTA DE LA COMISIÓN:

Se acepta.

La Escuela de Doctorado de la Universitat de València es el Centro encargado de organizar las actividades transversales de doctorado. Decidió unificar todas las actividades transversales ofertadas en sus programas de doctorado, así como también estableció que los doctorandos no deberían realizar más de 60 horas de dichas actividades.

Las nuevas actividades transversales, organizadas en diferentes ediciones y en diversas lenguas (castellano, valenciano e inglés) tendrán una duración de 15 horas (se sobreentiende que cada una de ellas) y su docencia es exclusivamente on-line, sustituyendo a las reflejadas en el verifca inicial.

En el formulario de modificación se señala que "la Comisión Académica del Programa de doctorado definirá, con una periodicidad trienal, las actividades formativas transversales que deberán cursar sus doctorandos/as de entre el catálogo de las actividades ofertadas por la Escuela de Doctorado".

Se adjunta un enlace que permite acceder a los contenidos específicos de las actividades presentadas y su temporalización.

En relación a la valoración en horas de las actividades formativas transversales, se hace la siguiente observación: se indica que el máximo computable será de 60 horas. Sin embargo, no se establece el mínimo de horas a realizar. Asimismo, resulta confuso lo recogido en el párrafo de "Detalle y Planificación" en el que se indica que ".....El/la estudiante, con el visto bueno de su tutor y/o director, podrá distribuirse el número de horas (30 horas) de las actividades transversales...". Esta redacción puede llevar a equívoco en su interpretación. Se recomienda revisar dicha redacción así como establecer el mínimo de horas que debe cursar el estudiante.

Por otro lado, se hace una serie de cambios respecto a las actividades específicas del programa asignando el carácter optativo/obligatorio a las actividades específicas y eliminándose la actividad Taller uso de Black Board, antes Elluminate Live. La actividad específica Formación a cargo de Cátedra Unesco (Delegación de Cooperación Internacional y Desarrollo de la UV) en Enfoque Basado en Derechos Humanos (EBDH), tiene carácter obligatorio. La actividad específica Asistencia y participación en foro, jornada o congreso en esta temática presentando individualmente o por grupos investigaciones relacionadas con TFD, proyecto de tesis, etc, tiene carácter optativo. La actividad específica Estancias e Instituciones de Enseñanza Superior o Centros de Investigación, tiene carácter obligatorio. Se acepta.

Por otro lado, en la actividad "Estancias e Instituciones de Enseñanza Superior o Centros de Investigación" debería quedar claro la obligatoriedad o no de la misma, ya que se justifica como optativa, pero en la memoria consta como obligatoria, y esta obligatoriedad solo está vinculada a la correspondiente mención internacional, por lo que su carácter sería optativo. El aspecto de la mención internacional, también estaría vinculado al número de horas máximo de la actividad, que debería ser de 480 horas (3 meses) y no 300.

CRITERIO 5: ORGANIZACIÓN DEL PROGRAMA DE DOCTORADO

5.1 - Supervisión de tesis



· MODIFICACIÓN SOLICITADA

Se ha actualizado la información como consecuencia de la aprobación del nuevo Reglamento de Estudios de Doctorado, aprobado por el Consejo de Gobierno de la Universitat de València ACGUV 206/2017, de 25 de julio, modificado por ACGUV/2018, de 10 de julio.

5.2 - Seguimiento del doctorando

· MODIFICACIÓN SOLICITADA

Se ha actualizado la información como consecuencia de la aprobación del nuevo Reglamento de Estudios de Doctorado, aprobado por el Consejo de Gobierno de la Universitat de València ACGUV 206/2017, de 25 de julio, modificado por ACGUV/2018, de 10 de julio.

RESPUESTA DE LA COMISIÓN:

Se acepta la actualización de la información realizada a los apartados 5.1 y 5.2 de la memoria como consecuencia de la aprobación del nuevo Reglamento de Estudios de Doctorado, aprobado por el Consejo de Gobierno de la Universitat de València ACGUV 206/2017, de 25 de julio, modificado por ACGUV/2018, de 10 de julio.

5.3 - Normativa para la presentación y lectura de Tesis Doctor

· MODIFICACIÓN SOLICITADA

Se ha actualizado la normativa para la presentación y lectura de Tesis Doctoral.

RESPUESTA DE LA COMISIÓN:

Se acepta.

Se ha actualizado la normativa para la presentación y lectura de tesis doctoral. Aprobada por el Consejo de Gobierno de la Universitat de València.

CRITERIO 6: RECURSOS HUMANOS

6.1 – Líneas y Equipos de Investigación

· MODIFICACIÓN SOLICITADA

Se ha actualizado la información de la línea y del equipo de investigación, aportando información sobre 25 contribuciones científicas, así como sobre 10 tesis doctorales de referencia entre las leídas en los últimos cinco años.

RESPUESTA DE LA COMISIÓN:

En el documento de alegaciones que se ha aportado, se indica que el programa está en proceso de reestructuración de los equipos al objeto de constituir un único equipo de investigación.



De acuerdo con la información aportada, el programa cuenta con 3 equipos de investigación en los que participan un total de 13 profesores investigadores. De estos, 11 cuentan con un sexenio vivo, lo que supone, de acuerdo con los criterios establecidos por ANECA, que el 84,6% dispone de experiencia investigadora acreditada, dato muy superior al 60% exigible en la legislación vigente.

Para una de las profesoras ajenas a la UV se aporta el visto bueno del Director del Departamento, sin embargo, la autorización para participar en el programa debería ser realizada por la persona responsable en la universidad competente para ello. Se debe aportar esta autorización en la próxima modificación del programa que se realice.

Respecto a los proyectos de investigación, se constata lo siguiente:

En el caso del equipo identificado como "ARMAQoL", éste dispone de 1 proyecto de investigación competitivo, activo y con IP perteneciente al referido equipo.

En el equipo identificado como "EQUIPO EMINA" figuran 4 profesores/as indicándose que uno de ellos ya no participa. Se recomienda eliminarlo de la memoria y dejar el grupo con 3 profesores. Este equipo dispone de un proyecto que cumple los requisitos exigidos.

El equipo identificado como "PSDEHESO" no aporta proyecto de investigación.

Respecto a las 25 publicaciones requeridas, todas están en T1, por lo que la calidad se considera satisfactoria. Su distribución es relativamente homogénea por equipo, aunque se detecta una menor proporción de publicaciones en el equipo 2 en relación con el número de integrantes del mismo.

En cuanto a las contribuciones científicas derivadas de las 10 tesis doctorales, todas cumplen los requisitos exigidos en este apartado, si bien destaca que el equipo 3 no aporta ninguna tesis. Valorados los indicios de calidad de las publicaciones, se consideran que la calidad de estas publicaciones es satisfactoria (5T1, 3T2 y 2T3), si bien en una de ellas no constan los indicios de calidad.

CRITERIO 9: PERSONAS ASOCIADAS A LA SOLICITUD

9.1 - Responsable del título

- MODIFICACIÓN SOLICITADA

Se han actualizado los datos del responsable del título.

9.2 – Representante Legal

- MODIFICACIÓN SOLICITADA

Se han actualizado los datos de la actual representante legal.

RESPUESTA DE LA COMISIÓN:

Las modificaciones realizadas a los apartados 9.1 y 9.2 de la memoria se han realizado correctamente.





Madrid, a 11/01/2022:

LA DIRECTORA DE ANECA



Mercedes Siles Molina

